

Señor Juez:

A su despacho el presente proceso Verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual) No. 2019-00169, para lo de su competencia. - Sírvase resolver. -

Barranquilla, Diciembre 5 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla Diciembre seis (6) del año dos mil veintitrés (2023).

Visto y verificado el anterior informe secretarial el despacho procederá a poner en conocimiento de las partes, el expediente 087586001106201401894 allegado al proceso por la Fiscalía Séptima Seccional -Unidad de Fiscalías de Soledad en atención al requerimiento realizado por este despacho para que obre como prueba, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el art. 277 C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

1.- Poner en conocimiento de las partes, el expediente 087586001106201401894 allegado al proceso por la Fiscalía Séptima Seccional -Unidad de Fiscalías de Soledad en atención al requerimiento realizado por este despacho para que obre como prueba, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el art. 277 C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2019-00169 Verbal
Olr.